

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, JORNADAS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2020.

La Comisión de Investigación de la UPCT, reunida el 21 de julio de 2020, ha procedido a la concesión de las ayudas según lo previsto en la base VI, apartado 5 de la convocatoria 2020 para la Organización a Congresos UPCT 2020, por lo que se procede a publicar el Acuerdo de Concesión y Denegación en la página Web de la UPCT.

## **AYUDAS CONCEDIDAS**

Solicitante	Ayuda Concedida
DAVID CEGARRA LEIVA	2.500 €

## **AYUDAS DENEGADAS**

Solicitante	Departamento
JOSÉ MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ	Ingeniería Minera y Civil (1)
MARÍA JOSEFA MUÑOZ MORA	Arquitectura y Tecnología de la Edificación (2)

- (1)(2) Base 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la realización de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico y tecnológico que estén organizadas o coorganizadas por la UPCT durante el año 2020.
- (1) Base 2.6. La cuantía de cada una de las ayudas que se conceda no podrá superar los 1.500 € para eventos de carácter nacional y los 2.500 € para eventos de carácter internacional. A estos efectos, se considerarán eventos de carácter internacional aquellos en los que más del 50% de los miembros de su comité científico posean afiliación en entidades extranjeras.
- (1)(2) Base 2.7. La ayuda solicitada no podrá exceder del 20% del presupuesto total de gastos de la organización del evento correspondiente. Asimismo, será requisito indispensable para la concesión de las ayudas que la financiación del evento se lleve a cabo principalmente a través de las cuotas de inscripción de los asistentes y/o las aportaciones



El presente Acuerdo de Concesión podrá ser recurrido en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

Cartagena, a 27 de julio de 2020 EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO - ASUNCIÓN VIC. INVESTIGACIÓN (R171/20, DE 17 DE FEBRERO

Fdo. José Manuel Ferrández